

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2020 – 0414 00

De acuerdo con la documental obrante en el plenario el Despacho
RESUELVE:

1. Tener en cuenta el citatorio para diligencia de notificación personal remitido a la demandada, el cual tuvo resultado positivo, en consecuencia, por la parte demandante deberá procederse a remitir el aviso de notificación en los términos del artículo 292 del C.G.P., o en su defecto, como lo dispone la norma especial para este tipo de asuntos.
2. De igual forma, se requiere al extremo actor para que acredite la inscripción de la medida cautelar decretada dentro del presente asunto en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de la presente acción.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 114 del 26 de agosto de 2021

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9bbf20da18bc523a1d3e4914b8030fbf63d1480357df79a2ae5fe954ce01348**

Documento generado en 25/08/2021 05:49:44 a. m.